

Referencia: Proceso Ordinario Primera Instancia.
Demandante: Adriana Laverde Antia
Demandado: Colpensiones y otro
Radicación: 760013105007-2023-00196-00.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez va este proceso informándole que la parte demandante solicita la entrega del depósito judicial consignado a su favor. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 11 de diciembre de 2024



SANDRA PATRICIA IDROBO CORREA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 1390

Santiago de Cali, 11 de diciembre de 2024

Visto el informe secretarial que antecede y en virtud de que las demandadas **Porvenir SA, Colfondos SA y Colpensiones** han constituido en la cuenta judicial de este despacho los títulos Nos. 469030003095860 por \$ 1.810.000,00, 469030003098914 por \$ 1.160.000,00 y 469030003110098 por \$ 1.230.000,00 respectivamente por la condena a ellas impuesta por concepto de costas, es procedente ordenar su entrega al apoderado judicial de la demandante, quien cuenta con facultad expresa para recibir –fl. 36 del archivo 02 del expediente digital- por cuanto no existe impedimento para su entrega.

Teniendo en cuenta lo anterior, se advierte a las partes, que conforme lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA21-11731 del 29 de enero de 2021 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, la autorización del pago del depósito judicial se realizará a través del portal transacción del aplicativo del Banco Agrario una vez ejecutoriada la presente decisión y seguidamente se remitirá copia de la orden de pago al beneficiario a la dirección electrónica por él dispuesta.

En tal virtud, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: ORDENAR LA ENTREGA de los títulos Nos. 469030003095860 por \$ 1.810.000,00, 469030003098914 por \$ 1.160.000,00 y 469030003110098 por \$ 1.230.000,00 al abogado **Martin Arturo Garcia Camacho** identificado (a) con C.C. 80.412.023 y T. P No. 72.569 del C.S de la J., quien cuenta con la facultad para recibir en calidad de apoderado (a) judicial del demandante.

SEGUNDO: ADVERTIR A LAS PARTES que la autorización de pago del (los) referido (s) título (s) se realizará a través del portal transaccional del aplicativo del Banco Agrario una vez ejecutoriada la presente decisión y seguidamente se remitirá copia de la orden de pago al beneficiario a la dirección electrónica por él dispuesta.

TERCERO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020

NOTIFIQUESE

El Juez,

JESÚS ADOLFO CUADROS LÓPEZ

Juez

Spic/

Firmado Por:

RAMA JUDICIAL - REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO 7º LABORAL DEL CIRCUITO CALI -VALLE
Hoy 12/DICIEMBRE/2024 Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO No. 194

SANDRA PATRICIA IDROBO CORREA Secretaria

Referencia: Proceso Ordinario Primera Instancia.
Demandante: Adriana Laverde Antia
Demandado: Colpensiones y otro
Radicación: 760013105007-2023-00196-00.

Jesus Adolfo Cuadros Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06cd9128aa0eb47a7e5e4167969fe433d3b75f3495aca84a237dbb6bdf2f0d71**
Documento generado en 11/12/2024 04:49:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>